

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ ADELANTARÁ LA INVITACIÓN PRIVADA A PROPONER PARA: *Prestar los servicios para la elaboración del arte final e impresión litográfica de autoensobrados personalizados.*

Las siguientes son las condiciones de la invitación para los proveedores interesados en participar:

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar a través de certificaciones experiencia mínima en dos (2) contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2013 a la fecha de cierre de la invitación, cuyo objeto haya sido la impresión de formas con características similares al objeto de la invitación y cada contrato debe tener un valor igual o superior a \$45.000.000 antes de IVA. Respecto de los contratos en ejecución, el valor ejecutado en cada uno a la fecha de presentación de la propuesta debe ser igual o superior a la suma antes citada.

- **CERTIFICADO DEL FABRICANTE:**

El proponente debe allegar junto con su propuesta una certificación del fabricante en la que se establezca que el papel a utilizar para la prestación del servicio se ha obtenido a través de fuentes renovables de la materia prima y que proviene de procesos amigables, renovables y responsables con el medio ambiente, de conformidad con lo establecido en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La fecha de expedición de la certificación no podrá ser superior a 30 días hábiles a la fecha de cierre de la invitación.

- **ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El proponente deberá allegar en su propuesta el ANEXO de especificaciones técnicas debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado o persona natural, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en éste en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el ANEXO de especificaciones técnicas son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. Por tal motivo las mismas no podrán ser modificadas o condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o modificación impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

- **INDICADORES FINANCIEROS:**

Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros con corte fiscal del año inmediatamente anterior, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados con corte al **31 de diciembre de 2017, bajo normas NIIF.**

Para las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o en caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que presenten propuesta a nombre de la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la última fecha de corte financiero que según su normatividad aplique.

Índice	Mínimo requerido	Puntos
Capital de trabajo	$\geq 20.875.000$	20
Razón corriente	1,2	20
Endeudamiento	$\leq 70\%$	20
Patrimonio	$\geq 83.500.000$	20
Utilidad Neta	Positiva	20
Total		100

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente que obtenga mínimo **80** puntos de los 100 puntos discriminados en el cuadro antes citado.

Nota 1: La CCB podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil de la CCB.

Nota 2: La CCB verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB. Así mismo la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PRECIO	Evalúa la oferta económica una vez sea aplicado el porcentaje de descuento ofrecido a la propuesta económica (Valor unitario Antes de IVA). Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca en el valor unitario Antes de IVA, un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.	95
SOSTENIBILIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO	Existiendo una alternativa de sustitución (y si las especificaciones del producto lo permiten) el fabricante ofrecerá productos impresos con tintas 100% basadas en agua (o con concentración del solvente de máximo 10% del peso total de la fórmula), tintas de secado UV o tintas con base en aceites minerales o aceites vegetales (como el de soya). Nota: Para acreditar este criterio, el fabricante deberá suministrar declaración del proveedor de las tintas empleadas en el producto respecto al cumplimiento de este requisito, junto con las hojas de seguridad o el informe de prueba, indicando el método empleado y la conclusión; todo lo cual deberá allegarse junto con la propuesta.	2
AFILIADOS A LA CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
TOTAL		100

Los interesados en participar lo pueden hacer manifestando su interés al correo electrónico carlos.gutierrez@ccb.org.co

Plazo para manifestar interés: Vence el 12 de septiembre de 2018 hasta las 5:00 p.m.

El interesado que no se encuentre inscrito como proveedor potencial de la Cámara de Comercio de Bogotá lo puede hacer en el siguiente link en donde podrá realizar su inscripción totalmente gratis de manera virtual, fácil y rápida: <http://www.ccb.org.co/Proveedores-y-contratistas/Conviertase-en-proveedor-de-la-CCB>



Plazo para inscribirse como proveedor: El 14 de septiembre de 2018

Profesional encargado de la CCB con quien puede contactarse: Carlos Alberto Gutiérrez, teléfono: 5941000 ext. 3419 Correo electrónico: carlos.gutierrez@ccb.org.co

NOTA 1: La Cámara de Comercio de Bogotá, (CCB) se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto de la invitación, por lo tanto, el documento definitivo para tener en cuenta será, el que se remita en la fecha de apertura de la invitación.

NOTA 2: La Cámara de Comercio de Bogotá, (CCB) se reserva el derecho de invitar o no a los proponentes que manifiesten interés.